



**ASIGNA, RECHAZA, SUSPENDE Y
ELIMINA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114.-

Coyhaique, 19 de mayo de 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución N° 8 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; Resolución Exenta N°173/221/2021 que nombra Director a don Patrice Van de Maele Silva como Director Regional de Aysén, en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que,





en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$6.325.146 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 449 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, conforme Circular N°18 de 15 de marzo de 2021, se ha ingresado a esta Dirección Regional, un total de 26 formularios de renovación fuera de plazo establecido y autorizado debidamente por Dirección Nacional, de los cuales la Unidad de Becas de Dirección Regional, llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación.





7.- Que, conforme Circular N°27 de 5 de mayo de 2021, se ha ingresado a esta Dirección Regional, un total de 17 formularios de postulación de estudiantes de nivel básica media y de 1 estudiante de nivel superior, fuera de plazo establecido y autorizado debidamente por Dirección Nacional, de los cuales la Unidad de Becas de Dirección Regional, llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación.

8- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **03** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **27** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2021:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de **2** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de **12** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c.
 - d. Procede renovar el beneficio a un total de **01** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.





7.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional un total de 01 solicitudes de suspensión. Respecto de ellas, la Unidad de Becas Regional ha llevado a cabo una serie de procesos de verificación de cumplimiento de requisitos, en razón de las normas que regulan el Programa, y se ha determinado que:

- a. Procede acoger 01 solicitudes de suspensión para este año 2021, por un período máximo de un año académico;

8.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 02 estudiantes, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente;

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2021, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

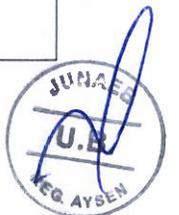
ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 30 estudiantes POSTULANTES DE nivel básico-medio, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
[REDACTED]					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
					I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE





	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	
I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE	



	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	GOBERNACION PROVINCIAL AYSÉN
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
	GOBERNACION PROVINCIAL AYSÉN

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de 14 estudiantes de Educación Media, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
					Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE





	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
	Básica-Media	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
	Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de **01** estudiantes de Educación Superior, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
					Superior	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021, de un total de





01 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	NOMBRE_ENTIDAD
[REDACTED]					Básica-Media	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2021 a un total de **02** estudiantes, que a continuación se individualizan:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
[REDACTED]					Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
[REDACTED]					Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO SEPTIMO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 4.**

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.





ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



PATRICE VAN DE MAELE SILVA
DIRECTOR REGIONAL AYSÉN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVDMS/WAAO/lpso

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N°9947/mjrs



	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

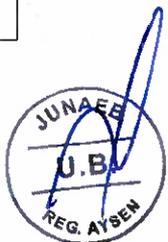
Fecha	18 de mayo de 2021		
Dirección Regional	XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.		
Lugar	Otro.- / Reunión efectuada a través de Plataforma TEAMS		
Hora Inicio	11.56 AM	Hora de Término	13:11
Motivo	Comisión Programa Residencia Familiar Estudiantil		

2.- Asistentes

Nombre completo	Hora de Unión	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol
Walter Alexander Aliaga Olavarria	11:56:38	13:11:14	1 h 14 min	walter.aliaga@junaeb.cl	Moderador
Leslie Priscilla Saavedra Osorio	11:57:09	13:11:25	1 h 14 min	leslie.saavedra@junaeb.cl	Organizador
Daniela Soledad Ruiz Vallejos	11:57:17	13:09:01	1 h 11 min	daniela.ruiz@estudiantes.cl	Moderador
Patrice Van de Maele Silva	11:59:43	13:10:01	1 h 10 min	patrice.vandemaele@junaeb.cl	Moderador
Nicole Hernández	12:00:09	13:11:15	1 h 11 min		Moderador
Damnette	12:01:50	13:11:15	1 h 9 min		Moderador
Dorca Ester Guzman Aguila	12:05:04	13:11:16	1 h 6 min	dorca.guzman@junaeb.cl	Moderador
Gob Coyhaique	12:05:45	13:10:18	1 h 4 min		Moderador
Cinthia	12:16:40	13:08:50	52 min 9 s		Moderador

3.- Temas Tratados

- Se revisa Reporte 134 extraído de Plataforma SIB para Asignar, Suspender y Suprimir beneficio de Programa Residencia Familiar Estudiantil. Lo anterior, en base al aumento de cobertura entregada por Dirección Nacional. Lo que incluye asignación de renovantes y postulantes ingresados como rezagados.



	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso									
<p>- Se da a conocer que con fecha 17 de mayo a través de correo electrónico, DN, informaron que se aumento cobertura regional de acuerdo a demanda insatisfecha informada, quedando regionalmente con una cobertura de</p> <p>Para estudiantes Básica Media = 362 cupos Para estudiantes Superior = 90 cupos</p>	Encargada Técnica del Programa	18/5/2021									
<p>- Se informa el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>CUPOS A UTILIZAR DISPONIBLES</th> <th>CUPOS REQUERIDOS AL DIA DE HOY</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERIOR</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>BÁSICA MEDIA</td> <td style="text-align: center;">62</td> <td style="text-align: center;">57</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL	CUPOS A UTILIZAR DISPONIBLES	CUPOS REQUERIDOS AL DIA DE HOY	SUPERIOR	4	1	BÁSICA MEDIA	62	57	Encargada Técnica del Programa	18/5/2021
NIVEL	CUPOS A UTILIZAR DISPONIBLES	CUPOS REQUERIDOS AL DIA DE HOY									
SUPERIOR	4	1									
BÁSICA MEDIA	62	57									
<p>- Se da cuenta que Gobernación de General Carrera hizo llegar a través de correo electrónico solicitud de Suspensión de Beneficio –Anual- del 1 estudiante de educación básica media.</p> <p>A lo que integrantes de Comisión toman conocimiento y aprueban su cambio de estado a “SUSPENSION ANUAL”.</p>	Integrantes de Comisión	18/5/2021									
<p>- Se da cuenta que habiendo hecho seguimiento de estudiantes postulantes que se encontraban con documentación pendiente, se hizo saber x parte de 2 estudiantes de educación básica-media que postularon mal a beneficio y no requieren de uso de éste..</p> <p>Por tanto, se aprueban dicho cambio de estado, quedando en calidad de “SOLICITUD RECHAZADA” ambos Estudiantes.</p>	Integrantes de Comisión	18/5/2021									
<p>- Se presenta base de datos de estudiantes que se encuentran pendientes de asignación, (renovantes y postulantes) los que incluye los ingresos de casos rezagados solicitados por Entidades Ejecutoras a través de oficio o que fueron solicitados directamente en oficinas de Junaeb, antecedentes que fueron remitidos a Dirección Nacional a través de Oficio N°128 el pasado 12 de mayo de 2021.</p>	Integrantes de Comisión	03/5/2021									
<p>a) Por tanto, del punto anterior, existiendo cupos disponibles, se pasa asignar al estudiante renovante de educación Superior, ya que se encuentran con documentación completa, validez en SIB y que cumplen requisito.</p> <p>b) Se asigna la cantidad de 46 estudiantes de educación básica-media los que son asignados según el detalle que se muestra a las siguientes entidades ejecutoras.</p>	Integrantes de Comisión	03/5/2021									



	REGISTRO	Código:
	ACTA DE SESIONES COMISIÓN DE SELECCIÓN RESIDENCIAS ESTUDIANTILES JUNAEB	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 1

ENTIDAD	NIVEL B-M	NIVEL S
Gober Aysén	12	0
Municipalidad de C.	18	1
Gober. Gral Carrera	6	0
Gober de Coyhaique	9	0

c) Teniendo en cuenta lo visto y acordado en Comisión Anterior, en relación a la distribución equitativa de estudiantes en la comuna de Coyhaique, la Municipalidad de Coyhaique distribuirá a estudiantes asignados en casa de tutoras e informará a Dirección Regional la cantidad de disponibilidad de cupos en casas de tutoras con el fin de traspasar estudiantes de entidad Gobernación, estudiantes que se mantendrán en lista de espera. De igual manera, Gobernación de Coyhaique confirmará estudiantes con el fin de concretar traspaso.

d) Se priorizará el ingreso de estudiantes de la región de Aysén, con el fin de cubrir primeramente la totalidad de cupos existentes en casa de las familias tutoras.

e) De igual manera, se deja establecido que a las familias de estudiantes se les informará cambio de entidad en caso corresponda, sin opción alguna de modificación de acuerdo a lo establecido en ésta Comisión Técnica.

De todos los antecedentes, todos los integrantes presentes en ésta comisión quedan de acuerdo.

- Se anexan los siguientes documentos a Acta Escrita de Comisión: a) Planilla Excell con estudiantes vistos en Comisión.	Integrantes de Comisión	18/5/2021
---	-------------------------	-----------

5.- Responsable

“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”

Nombre: Leslie Saavedra Osorio
Cargo: Encargado Técnica del PRFE, Dirección Regional de Aysén


 Leslie Saavedra Osorio
 Asistente Social
 Firma y timbre RUT:14.038.989-7